

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidatorio - Sucesión intestada -
Causante	María Lucina González
Interesados	María Virginia Londoño y otros
Radicado	056973184001-2019 – 00476 – 00
Providencia	Auto # 1371 – Ordena traslado de la partición -

No obstante, lo dispuesto por el numeral 1º del artículo 509 del C. G. P., por no haber contención en este asunto, del trabajo de partición de los bienes de la herencia de la causante MARIA LUCINA GONZALEZ, se ordena correr traslado a los herederos e interesada por el término de cinco (5) días, para que presenten las objeciones que tengan.

La Secretaria dará cumplimiento al artículo 110 del ibídem.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Diego Cardona Sossa', written over the printed name.

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d57f1393766043d3c2bf54664b949ca8739cef2128a00563e38c2a295c572894**

Documento generado en 29/11/2021 05:29:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>